

## «ANEXO I

Proceso de selección y valoración.

Página 11479, segunda columna, estadística, tema 3, donde dice: «Descripción numérica de las variables estadísticas bidimensionales, distribuciones marginales y condiciones. ...», debe decir: «Descripción numérica de las variables estadísticas bidimensionales. Distribuciones marginales y condicionadas. ...».

Tema 9, donde dice: «... Contratación. ...», debe decir: «... Contratación. ...».

Grupo segundo-Economía, tema 10, donde dice: «Evolución de la economía de las últimas décadas...», debe decir: «Evolución de la economía española de las últimas décadas. ...».

Página 11482, segunda columna, donde dice: «Ejercicio segundo. Características: Específico, escrito, temario. ...», debe decir:

## «ANEXO II.4

Ejercicio segundo. Características: Específico, escrito, temario. ...».

Página 11484, primera columna, donde dice: «Ejercicio tercero, características: Común y oral ...», debe decir:

## «ANEXO II.5

Ejercicio tercero. Características: Común y oral ...».

**11222** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 28 de marzo de 1988, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso a la Escala de Programadores de Informática de la Administración de la Seguridad Social.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 88, de fecha 12 de abril de 1988, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página número 10982, segunda columna, donde dice: «Fase de Concurso», debe decir: «Calificación de las pruebas». -Fase de concurso.

## UNIVERSIDADES

**11223** *RESOLUCION de 15 de diciembre de 1987, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 1306/1987, de 5 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 23), y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º, e), de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso de la Escala Auxiliar de la Universidad de Castilla-La Mancha, con sujeción a las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 27 plazas para la Escala Auxiliar de la Universidad de Castilla-La Mancha, de acuerdo con la siguiente distribución:

- 1 plaza de promoción interna.
- 26 plazas para el resto de los aspirantes.

1.2 Las vacantes sin cubrir de las reservadas a promoción interna se acumularán al turno libre.

1.3 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre; los Estatutos de la propia Universidad y las normas de esta Resolución.

1.4 La elección de las plazas incluidas en la base 1.1 se realizará por los aspirantes aprobados según el orden de puntuación obtenida.

1.5 No obstante lo señalado en la base anterior, los aspirantes de promoción interna deberán elegir y tendrán preferencia para ello respecto del resto de los aprobados.

1.6 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Concurso.
- Oposición.

Las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias de cada fase se especifican en el anexo 1.

1.7 El programa que ha de regir las pruebas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.8 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.8.1 Fase de concurso: Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado.

1.8.2 Fase de oposición: El primer ejercicio se iniciará, como máximo, en la segunda quincena del mes de junio de 1988. La fecha, hora y lugar del mismo se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», junto con la Resolución del Rectorado en que se aprueben y publiquen las listas de admitidos y excluidos.

1.10 El Tribunal calificador adaptará el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes.

1.11 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por el Ministerio de Administraciones Públicas.

### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado, o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2 Los aspirantes que concurren a las plazas de la Escala Auxiliar de la Universidad reservadas a promoción interna habrán de pertenecer a la Escala Subalterna de Organismos Autónomos o del Cuerpo General Subalterno, tener destino en propiedad en la Universidad y reunir los requisitos de antigüedad y titulación exigidos en la Orden del Ministerio de la Presidencia de 6 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 7).

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, correspondientes a alguno de los Cuerpos o Escalas incluidos en la Orden anteriormente citada, serán computables a efectos de antigüedad para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que les será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas y en Ceuta y Melilla, en las oficinas de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de Administración Pública y en los Rectorados de todas las Universidades Públicas del Estado. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

Los aspirantes deberán especificar en la instancia el sistema por el que desean participar, de acuerdo con las siguientes indicaciones:

- Promoción interna: Los opositores que reúnan los requisitos de la base 2.2.
- Libre: Los opositores no comprendidos en el párrafo anterior.